

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 587

Se Acoge el Recurso de Reposición Presentado por la Carrera de Odontología Universidad Diego Portales

En la octava sesión del Consejo de Acreditación de Salud de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 05 de septiembre de 2017, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la “Presentación del Recursos de Reposición”, vigente conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Odontología de la Universidad Diego Portales, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 546.
- b) Que, con fecha 31 de julio de 2017, la Universidad Diego Portales presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 546.

- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 05 de septiembre de 2017, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Diego Portales.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Odontología de la Universidad Diego Portales, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 546, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen nuevamente.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Salud de Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.

LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Salud de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos sí entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°6.
- b) Por lo tanto, se acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Diego Portales para su carrera de Odontología, en contra del Acuerdo de Acreditación N°546, de fecha 05 de septiembre de 2017, y se aumenta el plazo de acreditación otorgado a seis años, que culminan el 28 de marzo de 2023.
- c) En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°546, por lo que se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Odontología de la Universidad Diego Portales presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa

- La institución y el programa han definido claramente sus declaraciones de propósitos, las cuales son coherentes entre sí. Se valora la existencia de mecanismos de evaluación y seguimiento al interior de la institución, como el sistema de información para el monitoreo de la calidad, lo que permite asegurar una adecuada formación en las carreras que imparte la institución y apoyar el cumplimiento de los planes estratégicos. El plan estratégico de la facultad orienta el desarrollo de la unidad. Se considera recomendable que en nuevas planificaciones, se incorpore la definición de responsables, metas, costos y plazos que orienten su seguimiento.
- La institución en sus distintos niveles de gestión, cuenta con un marco normativo que se encuentra a la base de su adecuado funcionamiento. Esta normativa, se encuentra difundida ampliamente y orienta y regula las acciones hacia el cumplimiento de los propósitos.
- La información difundida por el programa en su página web se ha actualizado con cierto desfase, especialmente en lo que refiere a las modificaciones realizadas en el perfil de egreso. Se espera que la carrera resguarde la consistencia de la información que difunde, asegurando que sea actualizada y precisa, debido a la importancia que ésta tiene para la toma de decisiones de los futuros postulantes.

- El perfil de egreso de la carrera es claro y coherente con la formación a la base de un odontólogo. La carrera ha realizado adecuaciones constantes a su perfil de egreso, existiendo mecanismos institucionales para su revisión, entre ellos el Comité de Currículo. La carrera realiza acciones y mantiene vínculos para recoger información relevante del medio externo, ya sea en marco de los procesos de rediseño curricular, de autoevaluación o a través del contacto constante con los campos clínicos y diversas asociaciones y sociedades relevantes en el área de la Odontología. Este aspecto se valora y se espera se mantenga, asegurando la debida participación de expertos clave, enfatizando la pertinencia laboral de la formación y el abordaje de los desafíos demográficos y epidemiológicos que enfrenta el área.
- El plan de estudios de la carrera define claramente sus siete líneas de formación y es coherente con el perfil de egreso definido. La carrera integra adecuadamente los contenidos teóricos y prácticos, realizándose un adecuado seguimiento de los procesos de enseñanza a través de las reuniones por nivel. Los distintos actores consultados en el proceso valoran el plan de estudio.
- Respecto de la evaluación de aspectos de orden actitudinal, la carrera cuenta con una “Pauta de evaluación actitudinal continua”, lo que se reconoce como un instrumento pedagógico útil, que considera aspectos relacionados con el profesionalismo como presentación personal, comportamiento ético y aspectos técnicos.
- La actividad de titulación está debidamente reglamentada, es conocida y valorada por egresados y académicos en virtud de su consistencia con la formación de la carrera.

- La facultad ha definido lineamientos claros respecto de la vinculación con el medio, los que permiten un adecuado desarrollo de actividades en este ámbito. El programa realiza una alta cantidad de actividades de este tipo, principalmente de extensión, lo cual se valora. No obstante, se espera que el programa avance hacia la implementación de iniciativas que tengan un carácter bidireccional, que le permitan beneficiarse mutuamente con agentes públicos, privados y sociales relevantes, nutriéndose del medio para su mejoramiento continuo.
- Por su parte, se considera importante que la unidad evalúe el impacto de las actividades de vinculación con el medio en la formación de los estudiantes. La carrera es consciente de lo anterior y ha planificado acciones para su mejoramiento.

b) Condiciones de Operación

- La institución ha definido una estructura de gobierno que permite el correcto funcionamiento de los programas, así como el cumplimiento de sus propósitos. La creación de la facultad en el año 2014 ha entregado un mayor soporte a la carrera, con una adecuada estructura para la conducción y organización de la unidad académica. La organización de la institución, en sus distintos niveles de gestión, propicia la mejora continua de sus programas.
- Los académicos que ocupan los cargos directivos al interior de la unidad académica, cuentan con las calificaciones para un correcto desempeño y con funciones claramente establecidas. Asimismo se valora el compromiso con el desarrollo de la escuela del equipo académico y no académico.

- El cuerpo académico del programa está compuesto por 25 académicos con jornada completa y 14 con media jornada o más, lo cual se complementa con académicos con jornada parcial. Este cuerpo académico es idóneo para el desarrollo de la carrera, teniendo una sólida formación y representando adecuadamente las distintas especialidades odontológicas, lo que permite el cumplimiento de sus objetivos de formación. Se valora el aumento en el número de académicos desde la acreditación anterior. No obstante se considera necesario seguir ampliando el cuerpo académico, de manera que la unidad fortalezca su desarrollo en el ámbito de la investigación clínica.
- La institución ha definido los procedimientos de contratación, evaluación, perfeccionamiento y jerarquización de los académicos. Se espera sin embargo, que la unidad promueva el avance de los académicos en la carrera académica.
- El programa dispone de infraestructura y recursos para la formación, que son idóneos para la enseñanza de la carrera y el cumplimiento de los objetivos de formación, por lo que los estudiantes cuentan equipamiento que requieren para su formación. Se valora la preocupación de las autoridades universitarias al respecto.
- La institución dispone de una biblioteca con óptimas instalaciones y con una disponibilidad bibliográfica que cubre las necesidades de la carrera.
- La institución dispone servicios para facilitar la calidad de vida de los estudiantes. Coordina además apoyos y becas desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Recientemente, la institución accedió a la política de gratuidad. Por su parte, la institución promueve y facilita la participación de los estudiantes en distintas instancias.
- La institución propicia el desarrollo de la investigación, no obstante en el área de odontología este aspecto tiene un desarrollo incipiente, vinculado principalmente con la participación en congresos. Se considera que la unidad cuenta con los recursos y las

capacidades para el desarrollo de esta actividad, lo que se espera sea fortalecido durante los próximos años, especialmente en el área de la investigación clínica.

- Se observa un interesante desarrollo de proyectos de innovación docente y elaboración de materiales para la docencia por parte de los académicos, quienes se muestran activos en la producción de este tipo de material. Lo anterior se considera un buen inicio para la reflexión e innovación de la formación al interior de la carrera.

c) Resultados y Capacidad de Autorregulación

- La carrera realiza su admisión a través del sistema nacional vía PSU, siendo estos procesos claros y altamente difundidos. Se valora la tendencia al alza en los puntajes de los estudiantes que ingresan.
- Se observa un mejoramiento en los indicadores de retención. No obstante el indicador de titulación oportuna se mantiene bajo. El programa ha implementado acciones para mejorar los indicadores de progresión de sus estudiantes, entre los que se encuentra la implementación del nuevo plan de estudios, la reducción de la sobrecarga académica, las capacitaciones pedagógicas además de la realización de talleres de apoyo. Se observan condiciones institucionales que permiten proyectar un impacto positivo de las medidas implementadas, las que podrán ser evaluadas en un futuro próximo.
- Si bien la carrera no cuenta con acciones propias para el seguimiento de sus egresados, los mecanismos establecidos por la institución le permiten a la carrera conocer la inserción laboral de quienes completaron sus estudios y verificar el cumplimiento de las competencias.

- La carrera muestra capacidad para planificar acciones para mejorar las debilidades identificadas, cuyos resultados podrán ser verificados a más largo plazo. Un aspecto que podría contribuir a continuar fortaleciendo la capacidad de autorregulación, es un fortalecimiento de la relación sistemática con el medio externo.
- La carrera identifica fortalezas y debilidades y planifica acciones para su superación. El plan de mejoramiento, cuenta con el respaldo de la institución, se considera una herramienta que permitirá facilitar la gestión del mejoramiento. Identifica acciones de mejora, metas, indicadores, medios de verificación, así como también responsables.
- La carrera ha subsanado las recomendaciones de la acreditación anterior, mostrando avances sustantivos en distintas dimensiones. Sin embargo debe seguir avanzando en lo que refiere a la vinculación con el medio externo.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE SALUD DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Odontología de la Universidad Diego Portales cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Odontología de la Universidad Diego Portales, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Odontología y título de Cirujano Dentista.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **seis años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 28 de marzo de 2017 hasta el 28 de marzo de 2023**, oportunidad en la cual la carrera de Odontología de la Universidad Diego Portales podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Gonzalo Valdivia Cabrera
CONSEJO DE ACREDITACIÓN SALUD
AGENCIA QUALITAS